

### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, nueve (9) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05150 40 89 001 2019 00088 00
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Gómez Plata Ltda.
Demandada	Nidia Piedad Bustamante Correa
Providencia	Auto de Sustanciación 230
Decisión	Aprueba Liquidación del Crédito

Comoquiera que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante se encuentra ajustada a la normativa aplicable, y toda vez que la misma no fue objetada dentro del término legal, se le imparte APROBACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

# **NOTIFÍQUESE**

(firmado electrónicamente)

## MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO JUEZ

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Carolina del Príncipe <u>10/07/2024\_</u>, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADO N°\_042\_, fijados a las 8:00 a.m.

DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN Secretaria

Firmado Por:

# Maria Jimena Castro Acevedo Juez Juzgado Municipal Juzgado Promiscuo Municipal Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed1eb536c4e1e790648118653a317e8391aa2047de6000593436f7625cf87390**Documento generado en 09/07/2024 05:18:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica